



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL (resolución de contrato de compraventa)
Demandantes	• YOLIMA ESTELLA SALGADO RODRIGUEZ. • OSCAR DAVID SALGADO RODRIGUEZ
Demandado	• JESUS ALONSO ZAPATA MONTOYA
Radicado	05001310301520170008600
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Señala fecha para audiencia del art. 372 del C. G. del P.

Vencido como se encuentra el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (tanto en la demanda principal como en la de reconvención), de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Art. 625 del Código General del Proceso, y en el artículo 368 y ss. ibídem, se señala el día 24 de febrero de 2022, a las 9:30 A.M. para llevar a cabo audiencia inicial de conformidad con lo previsto en el artículo 372 Ibidem. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, interrogatorio de las partes y demás etapas pertinentes

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Igualmente, se pone de presente que se hará uso de las directrices propuestas sobre dirección del proceso; tales como el plan del caso, figura sobre la cual se establece la división de audiencias, propósito de las mismas y consecuencia del incumplimiento de las partes.

Lo anterior, con el fin de fijar el íter procesal correspondiente para la resolución del caso, en aras de un desarrollo propicio del mismo compaginado con el principio de concentración y con el objetivo de desarrollar de manera adecuada y pedagógica el sistema de oralidad.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710c57ae5d83d0de453707d85eac3b589d545cb30b812f07c7403f87cb8b9936**

Documento generado en 05/10/2021 11:44:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>